



Resolución de la Dirección de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos de las becas para posgraduados 2026-2027.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles al que hace referencia el artículo Séptimo de la Resolución de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional de 27 de mayo de 2026, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de abril de 2026, de convocatoria de ocho becas para posgraduados 2026-2027- [BDNS (908683)], resuelvo:

Primero.

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por la Resolución de 17 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos de las becas para posgraduados 2026-2027.

Segundo.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS

Germán Baños Jiménez